



Trujillo, 23 de Febrero de 2026

RESOLUCION GERENCIAL N° -2026-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 001177-2026-GRLL-PECH-OAD, de fecha 09 de febrero 2026, de la Oficina de Administración, relacionado con el reconocimiento del derecho de carácter laboral de Subsidio por Sepelio y luto, solicitado por la viuda del ex servidor Juan Arnaldo Díaz Avalos; y la documentación sustentatoria que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Solicitud s/n, fechada el 02 de enero 2026, con ingreso registrado el 17 de diciembre 2026, la Sra Alicia Mercedes Maita Minchan se dirige a la Unidad Funcional de Contrataciones informando el fallecimiento de su esposo, Sr. Juan Arnaldo Díaz Avalos, y solicita se gestione el beneficio de subsidio por sepelio y luto. Adjunta Acta de Defunción, Certificado de Defunción, documento nacional de identidad de la solicitante y del fallecido, Partida de Matrimonio y Boleta de Venta;

Que, mediante Proveído N° 000001-2026-GRLL-PECH-OAD-AP-REM, de fecha 19 de enero 2026, la Sub Área de Registro y Escalafón, del Área de Personal, remite las Planillas de Subsidio de Luto y Sepelio N° 001, por un total de S/22,600.00;

Que, mediante Informe N° 000048-2026-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 29 de enero 2026, el responsable del Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración en relación al subsidio solicitado, manifestando haber verificado la validez de la documentación sustentatoria por lo que se ha procedido a elaborar la Planilla de Luto y Sepelio N° 001-2026, por un importe total de S/22,600.00. Solicita se derive a Control Previo para su revisión, a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal; y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 000019-2026-GRLL-PECH-OAD-AC-RSA, de fecha 30 de enero 2026, el área de Control Previo indica: "PROCEDER CON TRAMITE DE C.P. Y R.G.





Que, mediante Oficio N° 000102-2026-GRLL-PECH-OP, de fecha 09 de febrero 2026, la Oficina de Planificación informa que existe crédito presupuestario para atender el requerimiento de la Oficina de Administración, con cargo a la Meta 05 Apoyo al Desarrollo Tecnológico, aprobándose la ampliación de la C.P. N° 106 por el importe de S/22,600.00;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 29 de diciembre 2025, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la atención correspondiente;

Que, el Reglamento Interno del servidor Civil (RIS) del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, prevé en el literal g), del artículo 42, el otorgamiento del **subsidio por Luto** de dos (2) remuneraciones mensuales totales por el fallecimiento del servidora civil, su cónyuge o conviviente, hijos o padres; que se acreditará con el acta de defunción correspondiente; y el documento que acredite el entroncamiento familiar; así como el **subsidio por Sepelio** de hasta dos (2) remuneraciones totales por concepto de gastos efectuados, sustentados con los comprobantes de pago originales o según corresponda de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago vigente aprobado por SUNAT y a nombre del servidor civil, en caso de fallecimiento de familiar directo (Padres, hijos, cónyuge o conviviente), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del servidor civil. Precisa que los comprobantes de pago deben hacer referencia al nombre del fallecido. Dichos gastos corresponderán únicamente al nicho o sepultura, cremación o entierro, ataúd o urna, capilla ardiente, carroza, transporte y mortaja o traje del cadáver, publicación y misa;

Que, con Proveído N° 001045-2026-GRLL-PECH-OAD-UFP, de fecha 18 de febrero 2026, la Unidad Funcional de Personal remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la Sucesión Intestada del Sr. Juan Arnaldo Díaz Avalos, en la cual se verifica como única heredera a la Sra. Alicia Mercedes Maita Minchan; por lo que corresponde reconocer a su favor los beneficios de luto y sepelio;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el derecho de carácter laboral de **Subsidios por Luto y Sepelio** a favor de la señora Sra Alicia Mercedes Maita Minchan, viuda de quien fuera servidor de PECH, Sr. Juan Arnaldo Díaz Avalos, por el importe de S/ 22,600.00 (Veintidós mil seiscientos 00/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, con cargo a Certificación Presupuestal N° 106.





ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

